Gobierno de Canelones

Acta Nº005/24

Resolución Nº031/24

J. Suárez, 28 de Febrero de 2024.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su articulo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO:I) Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Partidas Mensuales** para el período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo del corriente, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.
II) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar al siguiente renglón del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 259.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I)Realizar gastos sobre el **Fondo de Partidas Mensuales,** por un monto total de $U14.274 (Pesos uruguayos Catorce mil doscientos setenta y cuatro) para el período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo del corriente.
II) Que en función a lo establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos que se indican; Jorge Reboiras $U14.274 (servicios baños químicos ferias vecinales).
III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

CONCEJALA
DANIELA RUZZO

José Bianco

CARLOS NALERIO
ALCALDE
MUNICIPIO J. SUÁREZ